

99 PROPUESTAS REALES CONTRA LA CORRUPCIÓN

SUMARIO

I- ADMINISTRACIÓN GENERAL

II- ADMINISTRACIÓN LOCAL

III- SISTEMA DE PARTIDOS

- **Altos cargos**
- **Financiación:**
 - **propuestas al modelo;**
 - **propuestas para combatir causas;**
 - **propuestas sobre infracciones y sanciones.**

IV- SISTEMA FINANCIERO

V- TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES

VI- ESCENARIOS SENSIBLES:

1. **Urbanismo**
2. **Sanidad**
3. **Empresa**
4. **Contratación pública**
5. **Seguridad Social y protección social**
6. **Justicia:**
 - A. MEDIDAS ESTRUCTURALES, ORGANIZATIVAS Y DE GESTIÓN
 - B. MEDIDAS DE REFUERZO Y APOYO
 - C. MEDIDAS DE REFORMA DEL PROCESO PENAL EN GENERAL
 - D. MEDIDAS RELATIVAS AL TRIBUNAL DEL JURADO

 - E. MEDIDAS RELATIVAS A LOS AFORAMIENTOS
 - F. MINISTERIO FISCAL Y POLICÍA JUDICIAL
 - G. MEDIDAS RELATIVAS A LOS BIENES INTERVENIDOS Y A LAS RESPONSABILIDADES CIVILES Y PECUNIARIAS
 - H. MEDIDAS RELATIVAS A TESTIGOS Y PERITOS
 - I. MEDIDAS RELATIVAS A LOS INDULTOS
 - J. EJECUCIÓN PENAL Y PENITENCIARIA
 - K. OTRAS MEDIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN EN DIFERENTES ÁMBITOS

VII- CÓDIGO PENAL

VIII- EPÍLOGO

PARTICIPANTES

I.- ADMINISTRACIÓN GENERAL

PROPUESTA 1:

Fortalecimiento de las instituciones, persiguiendo mayores controles preventivos, vigilancia, inspecciones y actuaciones presididas exclusivamente por sometimiento al Derecho, objetividad, neutralidad ideológica, e interés público. Para ello:

- Reducción significativa de los cargos públicos a 150.000 (España tiene el triple que Alemania con la mitad de población); potenciando sin embargo los servicios públicos esenciales (sanidad, policía, bomberos, justicia, etcétera) con personal suficiente y competente
- Impulso a la carrera funcional: acceso por concurso-oposición, reducción puestos de libre designación, Estatuto de la Función Pública
 - Creación de un cuerpo/carrera de personal especializado para aquellos puestos que exigen la especialización (jurídica, económica, docente, sociológica, sanitaria, de cooperación, etc.) de donde procederán necesariamente los respectivos nombramientos.
- Establecer en todos los lugares de trabajo unos estándares de calidad/cantidad de trabajo mínimos y adecuados, por debajo de los cuales no podría ser admisible la presencia de un trabajador, así como unos objetivos de incentivación con repercusión económica y profesional. Se reformará el sistema sancionador de forma tal que quien no cumpla con esos estándares se le abra expediente en el que el trabajador pueda ser expulsado de su puesto de trabajo, incluso teniendo una oposición aprobada, y sin derecho alguna a indemnización en los casos más claros.
- Los funcionarios con dedicación exclusiva no podrán realizar otro trabajo remunerado. Desaparece la posibilidad de tener trabajo que no sea en exclusiva. Sin embargo, cualquier trabajo que realicen fuera de su horario laboral sí tendrá repercusión en su categoría laboral y en sus emolumentos por tal categoría. Se establecerá para ello una relación de trabajos posibles y admitidos a realizar con sus correspondientes puntos y emolumentos, de forma tal que pueda ser lo más objetivo posible.
- Límites legales a lo que ha denominado “huida del Derecho Administrativo”, mediante toda clase de prestación de servicios públicos por sociedades mixtas que emplean dinero público por funcionarios pero amparados en la legislación mercantil.
- El acceso a la Universidad será mediante oposición pública y su resultado será el 75% de la puntuación final. El otro 25% lo será por publicaciones, formación acreditada y experiencia docente.

PROPUESTA 2:

Reducir sensiblemente el número de personas de designación política y apostar por funcionarios de carrera, especialmente en puestos de control (por ejemplo interventores de ayuntamientos).

- Suprimir la contratación de asesores.
- Hasta el cargo de Director General o equivalente debe ser ocupado por funcionarios, aunque se mantenga su elección por libre designación.

PROPUESTA 3:

Aplicación estricta de los medios de control de las Administraciones Públicas

- Los interventores deben cumplir sus funciones de control de los gastos públicos con absoluta minuciosidad.
- Los contratos no pueden fraccionarse ni adjudicarse a los mismos contratistas en un periodo de tiempo determinado.
- La Inspección de Servicios debe cumplir asiduamente su función de vigilancia de las actuaciones de los funcionarios.
- Crear un cuerpo de inspectores que puedan controlar el adecuado cumplimiento del trabajo y aptitud suficiente para el mismo, a cualquier nivel, en cualquier administración y en cualquier momento, sin necesidad de preavisar, sólo identificándose como tal. Este cuerpo tendrá buzón abierto al público para reclamaciones laborales, las cuales serán investigadas.

PROPUESTA 4:

Transparencia de todas las actuaciones de las Administraciones

- Establecimiento de foros de consulta y participación de la ciudadanía.
- Crear un cuerpo de mediación-arbitraje para resolver en un plazo muy breve de tiempo, no más de un mes, cualquier queja presentada por un ciudadano contra un funcionario, sin que quepa distinguir si es nacional, local o autonómico. Este cuerpo estará formado por personas independientes y con conocimientos jurídicos y de mediación suficientes. La resolución será elevada a los superiores para su efectivo cumplimiento
- No se abonará ninguna multa en efectivo metálico (salvo en oficinas de recaudación o a través de entidades bancarias) en el momento de su imposición, o se abonará a través de tarjeta o se dará un plazo al ciudadano para abonarla, incluso cuando se trate del desenganche de la grúa.
- Transparencia de las sedes y oficinas públicas, propiciando el acceso informado de los ciudadanos a las sedes y oficinas públicas con atención de personal preparado humanitariamente para esta tarea.

PROPUESTA 5:

Subvenciones a Organizaciones Sociales.

- a. Regulación de las subvenciones a organizaciones empresariales y sindicales, de forma que se asigne una parte de las mismas directamente proporcional al número de afiliados, para los gastos de mantenimiento (incluidos los correspondientes a asistencia a órganos colegiados de la Administración); y otra parte proporcional al número de delegados obtenidos en las elecciones sindicales.
- b. La participación de las organizaciones sindicales en actividades de asesoramiento a los trabajadores deben excluirse de cualquier cobertura pública, directa o indirecta, funcionando como una empresa privada que percibe de los interesados los gastos que se generen.
- c. La acción formativa por parte de estas organizaciones debe regularse sustituyendo las subvenciones por becas a los trabajadores que participen en las distintas acciones para el pago de los gastos generados.

PROPUESTA 6:**Insistencia en la motivación y en la naturaleza de servicio público**

Incorporar en todas las escalas formativas (escolar, grado medio, universitaria y permanente) la formación en valores, competencias y habilidades para el ejercicio de la función pública al servicio de los ciudadanos

PROPUESTA 7:**La recuperación ética pasa por la exigencia de ejemplaridad a todo cargo público**

no sólo en la toma de decisiones sino en todas sus actuaciones vinculadas, debiendo articular medios eficaces para la inmediata destitución de quien incumpla.

Las indemnizaciones son de los clientes. Los honorarios, aunque puedan ser libres, deben ser adecuados a los intereses de los clientes, de forma tal que no impidan la reclamación de los derechos en juego. Todos los honorarios, de abogados, arquitectos,... deberán ajustarse a estos límites, siendo sancionado deontológicamente su incumplimiento. Se establecerán para ello unos porcentajes sobre la cuantía a reclamar, por encima de los cuales no se podrán percibir esos honorarios.

PROPUESTA 8:

Creación de un Consejo Ciudadano, formado por personas de credibilidad social acreditada, independientes y con capacidad teórica y/o práctica, que pudieran, junto con un equipo de funcionarios técnicos, auditar la transparencia desde las Administraciones públicas, tanto desde la vertiente económica como social. De esta manera todas las Administraciones, funcionarios públicos y cargos públicos tendrían que dar las explicaciones verbales/documentales, etc, necesarias al citado Consejo, cuyos expedientes o informes deberían tener el poder de solucionar, sancionar,... las situaciones de falta de transparencia/corrupción, etc.

II.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

PROPUESTA 9:

Necesidad de tener representantes políticos preparados mínimamente en el funcionamiento de la administración y comprometidos en el servicio público, exigiéndose que sólo mediante acuerdo motivado los órganos de decisión puedan modificar las propuestas elaboradas por los servicios técnicos..

PROPUESTA 10:

Formación continua de todo servidor público para reciclar conocimientos, **medición del desempeño** y **encuestas de satisfacción ciudadana**, que tengan su reflejo a posteriori en las retribuciones.

PROPUESTA 11:

Endurecer el **régimen de responsabilidad** tanto de los funcionarios como de los políticos en relación a su gestión, debiendo existir una consonancia con los delitos o actuaciones que puedan ser delictivas, y las penas a imponer.

Propuesta 12:

Medios válidos y eficaces de control, dotándolos de personal suficiente y de procedimientos ágiles para fiscalizar la gestión de los más de 8.000 ayuntamientos que existen en España.

III.- SISTEMA DE PARTIDOS

PROPUESTA 13:

Altos cargos:

- Ir hacia sistemas de listas abiertas que rebajen el poder de las cúpulas de los partidos.
- Acceso a cargos públicos: Exigencia de que quien acceda a un cargo público tenga un trabajo remunerado al que renuncie temporalmente, y aporte un certificado de su situación económica en ese momento.
- Limitación del tiempo de permanencia en los cargos públicos a 4 u 8 años, debiendo también aportar en el momento de su cese otro certificado de su situación económica.
- Transparencia en la fijación de los sueldos con publicación en página web de la institución de los ingresos por cualquier concepto (asistencia actos, dietas, etc.).
- Régimen de incompatibilidades para el ejercicio de cualquier otro cargo retribuido, extensivo a un período de tiempo posterior para cargos directivos en empresas privadas que hubieren tenido relación con las funciones públicas desempeñadas.
- Incorporar la responsabilidad civil de los políticos en la gestión de los recursos públicos
- Introducir la responsabilidad política en los Estatutos de cada formación con su exigencia en la ley de partidos que imponga automáticamente consecuencias:
 - I. con la incoación de causa por corrupción, la suspensión de militancia política
 - II. desde la primera resolución judicial con imputación, la separación del cargo público que ocupe
 - III. desde el procesamiento o apertura del juicio oral, la separación definitiva del cargo público
 - IV. con la sentencia condenatoria, la pena accesoria prevista en la ley penal
- Incorporar la responsabilidad penal de la formación política o sus cargos representativos cuando la misma participen a título lucrativo o como encubridores en actos realizados por miembros del mismo relacionados con la corrupción política
- Restricción temporal de toda pensión o subsidio al abandonar el cargo desempeñado.
- Prohibición de desempeñar cualquier cargo público y de formar parte de listas electorales desde la imputación de cualquier delito relacionado con la corrupción.
- Reducir y publicar los privilegios fiscales durante el desempeño de cualquier cargo público

PROPUESTA 14:

Incorporar la e-democracia mediante herramientas como la firma electrónica para permitir consultas de cuestiones relativas a la modificación de los programas electorales

Propuestas de reforma relacionadas con el modelo de financiación

- a) **La financiación a través de recursos públicos (art. 3 L.O. 5/2012)**

PROPUESTA 15:

Mantener la financiación pública para preservar la igualdad de oportunidades entre los partidos, indicando un nivel máximo de ayuda.

PROPUESTA 16:

La financiación pública para actividades concretas (congresos, jornadas, actos electorales o de partido, etc.) realizadas por los partidos -o las organizaciones vinculadas a cada uno de ellos- **no podrán exceder de determinada cantidad porcentualmente fijada según el resultado electoral**, cuyos criterios de asignación deberán fijarse a nivel nacional o comunitario en función de la naturaleza del acto.

b) Respecto a la financiación privada (art. 4 a art. 8 de la LO 5/2012)

PROPUESTA 17:

No permitir donaciones de empresas con contrato vigente con la Administración en el momento de la donación, y tampoco de empresas que por su actividad contraten habitualmente con la Administración, (por ejemplo empresas constructoras o empresas energéticas).

PROPUESTA 18:

No hay razón para exceptuar los bienes inmuebles.

PROPUESTA 19:

Aunque en el proyecto de L.O. de control de la actividad financiera de los partidos políticos -aprobado en el Congreso el 22 enero 2015- se prohíben las donaciones de las personas jurídicas, que no se van a evitar; no se prohíben las donaciones de personas jurídicas para sufragar gastos electorales, ni donaciones de personas jurídicas a fundaciones vinculadas a los partidos, quedando tal prohibición en papel mojado

PROPUESTA 20:

Eliminar la posibilidad de condonación de la deuda.

PROPUESTA 21:

En el proyecto de L.O. de control de la actividad financiera de los partidos políticos -aprobado en el Congreso el 22 enero 2015- se definen cuáles son las fundaciones que pueden considerarse vinculadas a un partido político, pero no se establece ningún límite respecto a la financiación privada que reciben.

- **Propuestas para combatir las causas de la financiación ilegal**

PROPUESTA 22:

Necesidad de reducir y limitar los gastos electorales con medidas como el acortamiento de las campañas electorales o el fomento de espacios gratuitos en los medios. Delimitar y definir claramente el concepto de gasto electoral, para evitar que los fondos ordinarios sirvan para pagar gastos electorales encubiertos. Determinar un límite máximo de gasto autorizado, eliminando gastos superfluos como el buzoneo, los grandes mítines, etc.

PROPUESTA 23:

Limitar los gastos ordinarios efectuados por los partidos políticos, en buena parte generado por la profesionalización de los partidos.

PROPUESTA 24:**Bajo índice de afiliados.**

Posibilidad de que las cuotas de los afiliados y las demás aportaciones sean deducibles de la base imponible del IRPF, con un límite entre 600 y 800 euros anuales.

PROPUESTA 25:**Problemas de transparencia.**

Presentar por los partidos políticos los estados financieros de toda la organización, regulando las consecuencias de incumplimientos de colaboración con el Tribunal de Cuentas. En el proyecto se recoge como infracción leve con una sanción entre 2.000 y 10.000 euros.

PROPUESTA 26:

Regular un régimen homogéneo para todos los partidos de presentación de cuentas e indicar un tiempo para la presentación de las cuentas y las correspondientes sanciones en caso de incumplimiento.

- **Propuestas de reforma sobre las infracciones y sanciones**

a) **LO 5/2012**

PROPUESTA 27:

- Realizar una graduación de las infracciones que permita, a su vez, una graduación de las sanciones. El proyecto gradúa y diferencia entre infracciones muy graves, graves y leves.
- En materia de donaciones privadas, la imposición de las sanciones no sólo vaya dirigida a la parte receptora de la aceptación, sino también al donante.
- Ampliar el escaso y poco detallado el catálogo de las infracciones, aunque el proyecto concreta algún detalle.
- Prever como sanción la retención de las subvenciones hasta que se cumpla con la obligación de rendición o hasta que se subsanen los defectos, precisando cuánto tiempo puede demorarse un partido político en presentar sus cuentas, agravando la sanción a la privación de la subvención. El proyecto de LO. recoge sanciones para cada tipo de infracción.

b) **Infracciones y sanciones en la LOREG**

PROPUESTA 28:

- El Tribunal de Cuentas debe estar facultado para imponer una reducción o la no adjudicación de la subvención.
- La LOREG debe establecer el catálogo de infracciones y sanciones
- La LOREG debe prever un régimen de recursos.
- La inclusión de la letra c) del art. 17.1 LO 5/2012 lleva a una superposición de normativa. Puede ocurrir que un partido político que incumpla cualquiera de los

límites de gastos electorales pueda, por un lado, ver reducida su subvención a propuesta del Tribunal de Cuentas, conforme al art. 134.2 LOREG, y, por otro lado, se le imponga una sanción equivalente al exceso de gastos conforme al art. 17.1 c) LO 5/2012.

IV.- SISTEMA FINANCIERO

PROPUESTA 29:

Aprobar una **Directiva Europea** que impida a las empresas que se hayan visto implicadas en casos de corrupción, tanto pertenecientes a los países de la Unión Europea como al resto del mundo, poder optar a ningún contrato público en ningún país europeo durante los próximos 5 años.

PROPUESTA 30:

Poner una **tasa especial del 5%** (tasa frente a la corrupción) durante un periodo de tiempo a todas las ventas que realicen en la Unión Europea las empresas que hayan sido declaradas corruptas

PROPUESTA 31:

Implicar a los **servicios secretos** en la detección de los corruptos.

PROPUESTA 32:

Publicar en todos los países europeos las **listas de las empresas y personas implicadas** en casos de corrupción.

PROPUESTA 33:

Tener un **registro europeo** (y mundial si la ONU lo asumiera) con las empresas y personas corruptas de acceso libre o con condiciones no exigentes

PROPUESTA 34:

Impedir que dichas personas puedan comprar **casas de lujo** o llevar a sus hijos a **colegios de élite**, en definitiva, limitaciones que les hagan sentir el rechazo popular proporcional a la falta.

PROPUESTA 35:

Crear un registro mundial de la riqueza financiera (**catastro financiero**)

PROPUESTA 36:

Entretanto desaparecen los paraísos fiscales, introducir una **tasa penalizadora** (entre el 1 y el 5%) a cualquier transacción llevada a cabo con un paraíso fiscal, tanto de entrada como de salida de capitales, publicitando las operaciones de las empresas que con ellos se realicen y denunciando las relaciones comerciales de nuestro país con los mismos.

PROPUESTA 37:

Crear una **Corte Especial de Justicia Europea** para estos casos que actúe con diligencia (el tiempo es clave en economía)

PROPUESTA 38:

Devolución de las cantidades apropiadas indebidamente con los correspondientes recargos, actuando sobre el patrimonio suyo, de su cónyuge, sus hijos y rastreando cualquier posibilidad de sociedades interpuestas, con bloqueo de los movimientos de capitales que se pudieran llevar a cabo.

PROPUESTA 39:

Revisar la regulación sobre el delito fiscal facilitando su **publicidad**

PROPUESTA 40:

Prohibir el fraccionamiento de los contratos salvo casos muy excepcionales y justificados

PROPUESTA 41:

Los condenados por corrupción **no podrán tampoco pedir subvenciones, modificaciones o ayudas del sector público.**

PROPUESTA 42:

Potenciar la **Oficina Anticorrupción** con competencias e independencia efectiva.

V.- TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES

PROPUESTA 43

Atender a las Recomendaciones de 14 diciembre 2012 y su posterior ratificación en diciembre de 2014 del Grupo de Trabajo de la OCDE sobre cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, en relación con el soborno transnacional, la responsabilidad de las personas jurídicas, las sanciones a imponer, los mecanismos eficaces de investigación y enjuiciamiento, la asistencia judicial recíproca, la extradición, y la prevención y detección eficaz.

V.- ESCENARIOS SENSIBLES

1.- Urbanismo

PROPUESTA 44:

Desvincular la edificabilidad asignada por el planeamiento a la propiedad del suelo.

Cada propietario debería tener derecho a una determinada edificabilidad independiente del planeamiento o decisiones políticas. Los aumentos de edificabilidad decididos por el planeamiento serían públicos, no del propietario “agraciado” con esa decisión.

PROPUESTA 45:

Estabilidad legislativa.

La inestabilidad legislativa, agravada por la permanente innovación de la ley nacional y de las autonómicas (generalmente por falta de consenso entre los partidos políticos) provoca ineficacia y desprestigio de la legislación, inmadurez e incompetencia de muchas de las regulaciones, perturbación de las capacidades profesionales y de las administraciones públicas, y la consecuente inseguridad jurídica, perturbación del mercado y de la actividad de los operadores. Supone una inestimable contribución a la corrupción.

PROPUESTA 46:

Continuidad y coherencia en la ordenación de territorio y las directrices de planeamiento urbanístico.

La segregación competencial genera desequilibrios en la gestión urbanística. Existe una continuidad real en el suelo (entre comunidades, entre ayuntamientos,...) que en muchos casos no se refleja en la disgregada ordenación de territorio ni en los planeamientos.

PROPUESTA 47:

Transparencia e implicación real de la ciudadanía no sólo en la aprobación del planeamiento sino también en el proceso de elaboración.

Su ausencia posibilita que el planeamiento pueda llegar a defender intereses particulares en vez de los generales. Sería imprescindible desarrollar mecanismos que faciliten el conocimiento por parte de la ciudadanía, su educación y finalmente su participación.

PROPUESTA 48:

Proteger espacios o edificios posibilitando usos compatibles que los haga sostenibles, evitando operaciones opacas o directamente corruptas (recalificaciones, quemadas, abandono, ruina,...)

2.- Sanidad

PROPUESTA 49:

Promoción del mérito profesional.

Disponer de un proceso de selección de profesionales que van a desarrollar una gestión

en puestos de responsabilidad que prime la capacidad de cada puesto tanto jefaturas de servicio y de sección como los distintos puestos directivos en atención especializada, atención primaria y órganos de gestión de la Administración sanitaria (incluidas las Direcciones Generales).

Transparencia de los contratos y conciertos con el sector privado

PROPUESTA 50:

Elaborar una web específica para acceder con carácter abierto a todas las contrataciones realizadas por la administración sanitaria que incluya los pliegos técnicos así como las valoraciones realizadas para cada propuesta.

PROPUESTA 51:

Facilitar el acceso al ciudadano de la morbilidad y mortalidad asociadas a la actividad asistencial de los distintos centros de salud y hospitales.

Evaluación previa (y ágil) de las innovaciones terapéuticas y diagnósticas.

PROPUESTA 52:

Establecer un procedimiento ágil que evalúe y permita el uso de las innovaciones terapéuticas y diagnósticas a nivel nacional con la colaboración y participación de todas las CCAA.

PROPUESTA 53:

La necesaria regulación del conflicto de intereses de los facultativos que participen en proyectos de colaboración con las compañías del sector salud.

PROPUESTA 54:

Publicitar las cantidades económicas percibidas por los facultativos en base a la participación en este tipo de proyectos con obligación tanto para las empresas como para los facultativos.

PROPUESTA 55:

Protocolización de las decisiones clínicas basadas en la evidencia científica y en criterios de coste/efectividad.

Establecer protocolos para la utilización de fármacos en base a criterios de evidencia científica y coste/efectividad incentivando su adherencia y penalizando al facultativo la falta de seguimiento de los mismos.

3.- Empresa

PROPUESTAS 56:

Pedir a las empresas y las asociaciones empresariales que implanten políticas activas de lucha contra la corrupción como una señal inequívoca de lo que debe ser una empresa responsable

Para que una empresa tenga una política activa de lucha contra la corrupción ha de disponer, por lo menos, de estos cinco elementos:

1. Creación de la figura del compliance officer, responsable de vigilar la adecuación de las prácticas de la empresa a la legalidad en cualquier parte del mundo donde opere directa o indirectamente
2. Aprobación de un código ético que incluya de forma clara y detallada su voluntad de luchar contra la corrupción y los criterios y prácticas de la que se dota para conseguirlo. Aprobación alta dirección
3. Diseño e implementación de herramientas de formación para el personal sobre la temática de la corrupción y las prácticas para combatirla y mecanismos de denuncia anónima
4. Aplicación de las medidas anticorrupción en toda la cadena de valor con apoyo y supervisión de los proveedores
5. Programa control de cumplimiento

4.- Contratación pública

PROPUESTA 57:

Reforzar la plataforma de contratos del sector público como ventanilla única

PROPUESTA 58:

Eliminar la negociación sin publicidad por la cuantía, establecer criterios de adjudicación claros y de su ponderación y puntuación, exigiendo por medios electrónicos al menos 3 ofertas válidas atendiendo al criterio del precio

PROPUESTA 59:

Uniformidad de reglas y la eliminación de las instrucciones previstas en el artículo 191 TRLCSP

PROPUESTA 60:

Regular la publicidad de los modificados, e introducir la posibilidad de su impugnación

PROPUESTA 61:

Redefinir las competencias de los órganos externos (tribunal de cuentas y homólogos autonómicos) con facultades ejecutivas, correctivas y con potestad para imponer sanciones

PROPUESTA 62:

Formación que permita profesionalizar el sector de la contratación pública

PROPUESTA 63:

Adaptar los programas de cumplimiento anticorrupción al ámbito público

PROPUESTA 64:

Diseñar una **estrategia de transparencia** de los contratos públicos desde la lógica de la rendición de cuentas

PROPUESTA 65:

Para la concesión de **dinero público para proyectos y subvenciones**, no sólo se valorará el cumplimiento de los requisitos formales legalmente exigibles, sino también la repercusión pública de tales proyectos y el beneficio a la ciudadanía en general o sector al que va dirigido.

PROPUESTA 66:

Elaborar un **código ético** de prevención y aseguramiento de la integridad de los contratos públicos

PROPUESTA 67:

Prohibir la contratación de empresas o personas vinculadas en primer o segundo grado de parentesco donde figuren familiares con responsabilidad

PROPUESTA 68:

Se creará la figura de los **controladores de proyectos y subvenciones**, a los que corresponde contrastar los datos aportados por los solicitantes, no siendo suficiente con el contraste documental, sino con obligación de comprobar personalmente desde el número de socios o integrantes de una empresa, sociedad, asociación o sindicato, hasta la existencia de la sede en la que se hallen, su solvencia social y patrimonial,... para llevar a cabo el buen fin del proyecto.

5.- Seguridad Social y protección social

PROPUESTA 69:

Recuperar y potenciar las funciones de las entidades y servicios públicos en el ámbito de la protección por incapacidad laboral temporal, eliminando la introducción de intereses privados que provocan constantes conflictos de competencias y la inseguridad de los beneficiarios y empresas.

PROPUESTA 70:

Vinculación de las prestaciones sociales a situaciones concretas y determinadas suprimiendo obstáculos para la plena normalización e integración de un colectivo que esté marginado, debiendo determinarse con objetividad los requisitos de acceso a la prestación de que se trate.

PROPUESTA 71:

Calificación de las situaciones de necesidad: las diferentes situaciones a proteger deben definirse en términos objetivos y cuantificables, a partir de los informes técnicos para calificar la situación a valorar, muy particularmente la Situación económica; la

enfermedad/minusvalía; y la situación social.

PROPUESTA 72:

Participación y control: las organizaciones sociales, que reúnan suficientes niveles de representatividad, deben ejercer un control efectivo tanto sobre la regulación de las distintas prestaciones y servicios como acerca de la eficacia y aplicación concreta de las mismas, lo que exige que tengan que motivarse suficientemente.

Seguridad Social:

PROPUESTA 73:

Establecer **políticas públicas de recuperación** del ideal de cobertura de la Seguridad Social, al menos hasta niveles anteriores a los recortes adoptados a raíz de la crisis financiera. Del mismo modo, es indispensable la recuperación de las políticas públicas de Atención a la dependencia y la eliminación de las desigualdades territoriales en el marco de la protección.

PROPUESTA 74:

Garantizar la **transparencia administrativa** en el ámbito del procedimiento administrativo seguido tanto ante las entidades gestoras de la Seguridad Social, como ante las Comunidades Autónomas competentes para la resolución de expedientes de calificación de Minusvalías y Grados de Dependencia. A tal efecto, resulta indispensable reforzar la motivación de las resoluciones administrativas, dando traslado de inicio al posible beneficiario de los informes o dictámenes médicos y sociales oficiales que dan soporte a cada resolución, para que el derecho al recurso pueda ser ejercicio con plenitud de garantías.

PROPUESTA 75:

Adoptar medidas para **evitar la afiliación irregular** en orden a adquirir el derecho a percibir prestaciones (fundamentalmente de enfermedad, jubilación, maternidad y desempleo) sin que exista una actividad laboral real que respalde tal afiliación; prevenir situaciones para evitar la cotización irregular en orden a la percepción o mejora indebida de las prestaciones; y establecer límites para evitar la percepción irregular de prestaciones.

PROPUESTAS 76:

Inspección y control

Regular el **procedimiento de inspección**, procurando la **implicación** de todos los organismos y entidades en la erradicación de las conductas corruptas y de las situaciones irregulares e incrementando las **sanciones**, de forma que no compense el incumplimiento de la norma por la cuantía de la sanción.

PROPUESTAS 77:

Eliminar el copago farmacéutico en el caso de los pensionistas y discapacitados, reduciendo de forma considerable y progresiva la de los restantes beneficiarios.

6.- Justicia

“Regeneración democrática”

PROPUESTAS 78:

MEDIDAS ESTRUCTURALES, ORGANIZATIVAS Y DE GESTIÓN

1. Incremento del número de jueces hasta alcanzar la media europea de 21 jueces por 100.000 habitantes.
2. Incremento de los presupuestos para Justicia hasta al menos el 3% de los Presupuestos Generales del Estado
3. Autonomía presupuestaria del Poder Judicial o al menos establecimiento de un porcentaje mínimo y garantizado para Justicia.
4. Ordenación del reparto de competencias en materia de Justicia.
5. Modernización informática, que permita la compatibilidad de los sistemas informáticos de las Comunidades Autónomas, actualmente incompatibles entre sí, y con la Fiscalía.
6. Potenciación de los jueces de adscripción territorial
7. Instauración de la nueva oficina judicial regulada desde 2003 u otra más eficiente.
8. Comarcalización de los juzgados de violencia sobre la mujer
9. Organización judicial más flexible, sin posibilidad de predeterminación del órgano competente.

PROPUESTAS 79:

SELECCIÓN, FORMACIÓN Y ELECCIÓN DE JUECES:

1. Incorporar en el proceso selectivo, en la formación inicial y en la continua la profundización en "valores constitucionales", con trascendencia para la admisión a la función pública, para la ordenación escalafonal y para la evaluación del desempeño, incluida la elección de cargos de libre designación.
2. Profundos cambios en el sistema de selección y nombramiento de los miembros del Tribunal de Cuentas, del Consejo General del Poder Judicial e incluso del Tribunal Constitucional
3. Eliminación de la posibilidad del nombramiento de magistrados a propuesta de los parlamentos autonómicos
4. Impedir el ejercicio de la jurisdicción penal, contencioso-administrativa y destinos gubernativos y representativos a los jueces y magistrados que hayan desempeñado/ostentado cargo público electivo, representativo o de libre designación con categoría superior a la de director general o en empresa pública, vinculada a cualquier opción política.
5. Fijar criterios objetivos con carácter previo para la elección de los ocho vocales de procedencia no judicial; así como los perfiles de los vocales que deben elegir los jueces y magistrados.
6. Reforzar la transparencia en la elección de puestos de nombramiento discrecional, mediante:
 - a. creación de un sistema único de valoración de méritos judiciales (pruebas de especialización, publicación científico jurídicas de relevancia, calidad de resoluciones, eficiencia en el trabajo, participación en cursos de formación, otras actividades vinculadas y compatibles, habilidades específicas objetivables para cada puesto, etc.);

- b. atribución de una ponderada y objetiva valoración a cada uno de los méritos y condiciones reconocidos, publicados en la página web del Consejo;
 - c. designación de cargos de nombramiento discrecional en función del sistema objetivo aprobado, publicando el resultado de la aplicación baremada;
 - d. publicación y nombramiento de todos los puestos de nombramiento discrecional en los órganos técnicos del Consejo o en aquellos en que el Consejo participe.
7. Ofrecer formación continua y periódica a quienes desempeñan funciones jurisdiccionales, exigiendo una adecuada participación en actividades formativas con relevancia para las promociones y nombramientos de libre designación.

PROPUESTAS 80:

MEDIDAS DE REFUERZO Y APOYO

1. Establecimiento de mecanismos de refuerzo inmediato en causas especialmente complejas
2. Introducción de la posibilidad de que en causas complejas los jueces puedan trabajar en equipo, coordinadamente y bajo una misma dirección
3. Posibilidad de cooperación de magistrados de distintos órdenes jurisdiccionales, especialmente del contencioso-administrativo, en las causas por corrupción.
4. Creación por vía reglamentaria de la figura del Juez asesor o colaborador, o de equipo técnico especializado adscrito a cada tribunal.
5. Posibilidad de llamamiento de jueces sustitutos de carrera para realizar funciones de refuerzo, en caso necesario
6. Reconocimiento al CGPJ de la facultad de control sobre el cumplimiento por las CCAA de sus obligaciones de dotar de medios a los Juzgados,

PROPUESTAS 81:

MEDIDAS DE REFORMA DEL PROCESO PENAL EN GENERAL

1. Reformar la Lecrim, apostando por procedimientos penales ágiles, potenciando la oralidad, reduciendo la instrucción
2. Regular clara, actualizada, exhaustiva y ordenadamente todas y cada una de las diligencias de investigación y sus requisitos.
En concreto, en el procedimiento de investigación en materia de corrupción urge regular, bajo autorización judicial dictada con plena sujeción a los principios de especialidad, excepcionalidad, idoneidad, necesidad y proporcionalidad de la medida:
 - la intervención y registro, por tiempo limitado, de las comunicaciones de cualquier clase que se realicen a través del teléfono o de cualquier otro medio o sistema de comunicación telemática, lógica o virtual;
 - La incorporación al proceso de datos electrónicos de tráfico o asociados, obrantes en archivos automatizados de los operadores de servicio.
 - el acceso a los datos necesarios para la identificación del usuario y del terminal cuando se tenga conocimiento de una dirección IP correspondiente a

- un terminal que sea utilizado para la comisión del delito y no conste la localización del equipo ni los datos de identificación del usuario.
- El modo de proceder a la identificación de los terminales mediante captación de códigos de identificación del aparato de telecomunicación o de sus componentes, tales como la numeración IMSI o IMEI.
 - La colocación y utilización de dispositivos electrónicos que permitan la captación y grabación de las conversaciones privadas que se mantengan por la persona investigada, ya sea en la vía pública, en su domicilio u otros lugares cerrados.
 - La captación de imágenes de la persona investigada y de las personas que con él contacten cuando el afectado se encuentre en un espacio o recinto públicos.
 - La utilización, por tiempo limitado, de dispositivos técnicos de seguimiento y localización para facilitar las vigilancias policiales de la persona investigada.
 - El acceso a la información contenida en ordenadores, instrumentos de comunicación telefónica o telemática o dispositivos de almacenamiento masivo de información digital.
 - La utilización de datos de identificación y códigos, así como la instalación de software que permitan de forma remota y telemática, el examen a distancia y sin conocimiento de su titular o usuario del contenido de un ordenador, dispositivo electrónico, sistema informático, instrumento de almacenamiento masivo de datos informáticos o bases de datos.
 - La incorporación de datos personales automatizados al proceso.
 - La utilización de las distintas y poderosas bases de datos con los que cuentan los organismos públicos y de difícil acceso en cualquier investigación, para el descubrimiento de los bienes de todo tipo de los que se hayan adueñado ilegítimamente las personas investigadas, bien para poder adoptar medidas cautelares de carácter real, bien, en su caso, para proceder a su decomiso.
3. Preconstituir prueba durante la instrucción con todas las garantías de audiencia y defensa para poder ser aprovechadas en el juicio oral.
 4. Limitar la posibilidad de recurso de reforma y apelación a las resoluciones de trámite o impulso del procedimiento que se realicen durante la instrucción.
 5. Limitar la aplicación de las reglas de conexidad de la LECR. a fin de no generar macro-sumarios imposibles, fomentando la formación de piezas separadas.
 6. Mejorar el sistema de notificaciones, citaciones y emplazamientos del art. 166 de la LECR.
 7. Crear juzgados especializados y ofrecer preparación técnica a los jueces para afrontar este tipo de procesos.
 8. Establecer mejoras en la instrucción, derivadas de la modificación de la ley de enjuiciamiento criminal.
 9. No basta con "prohibir la demora", sin abordar las causas que la producen. No funcionan los controles públicos, se utiliza la justicia penal como solución de todos conflictos, la organización judicial es rígida.
 10. Instaurar un sistema de costas procesales y sanciones, en su caso, que disuadan de pretensiones acusatorias temerarias.
 11. Suprimir el privilegio que se reconoce en la Lecrim a ciertas autoridades de efectuar declaraciones por escrito sin comparecer ante el juez.
 12. Especializar juzgados y tribunales a nivel provincial o autonómico para la instrucción y enjuiciamiento de infracciones penales relacionadas con la

delincuencia económica.

13. Agilizar las traducciones de conversaciones telefónicas y comisiones rogatorias.
14. Introducir el principio de oportunidad que permita al Fiscal valorar si es conveniente o no iniciar el proceso penal en caso de pequeñas infracciones

PROPUESTAS 82:

MEDIDAS RELATIVAS AL TRIBUNAL DEL JURADO

Supresión del listado de delitos competencia del Tribunal del Jurado de los cometidos por aforados, y en general, los delitos relativos a la corrupción.

PROPUESTAS 83:

MEDIDAS RELATIVAS A LOS AFORAMIENTOS

1. Atribuir la instrucción de todas las causas, incluidas las que afecten a aforados, al Juez instructor ordinario, sin perjuicio del enjuiciamiento por el tribunal al que el acusado esté aforado y de las competencias de la AN, en su caso.
2. El aforamiento debe limitarse siempre a los delitos cometidos en el ejercicio del cargo por la persona aforada
3. Supresión del requisito del suplicatorio a las Cámaras parlamentarias, o privilegios procesales similares para parlamentarios autonómicos
4. Clarificación de la competencia en caso de causas que afecten a múltiples imputados, aforados y no aforados, en diversos tribunales (TSJ, AN o TS).
5. Imposibilidad de cambio de juez instructor o tribunal en caso de que la persona imputada o acusada deje de estar aforada y viceversa. Perpetuación de la jurisdicción
6. Evitar que los aforamientos entorpezcan las diligencias de instrucción facilitando la ocultación o destrucción de pruebas

PROPUESTAS 84:

MINISTERIO FISCAL Y POLICÍA JUDICIAL

1. En el caso de que se atribuya la instrucción al Fiscal, será necesario adoptar medidas que refuercen su independencia del Poder Ejecutivo y la inamovilidad de los Fiscales, en especial en asuntos de corrupción o que afecten a autoridades políticas.
2. Incremento de los medios personales y materiales de la Fiscalía Anticorrupción.
3. Mantenimiento de la acusación popular como contrapeso del Ministerio Fiscal, estableciendo ciertos límites para evitar abusos. Regulación urgente de un estatuto procesal claro del acusador popular.
4. Creación de equipos de auténtica policía judicial con agentes a las órdenes directas de jueces y/o fiscales dando pleno cumplimiento al art. 126 CE
5. Incremento de la plantilla de los equipos de policía judicial, y en general de todos los grupos especiales de probada eficacia dedicados a la investigación de la delincuencia económica y financiera. formación intensiva y el incremento y modernización de los medios de que disponen

PROPUESTAS 85:

MEDIDAS RELATIVAS A LOS BIENES INTERVENIDOS Y A LAS RESPONSABILIDADES CIVILES Y PECUNIARIAS

- 1) Iniciar debate acerca de la ineficacia y lentitud en la recuperación de patrimonios ilícitos. Por ello, además de las mejoras normativas y materiales para la excusión

de bienes procedentes de actividades ilícitas, debe plantearse la discusión sobre la inclusión en nuestro ordenamiento de figuras ya utilizadas en otros ordenamientos, tales como el enriquecimiento ilícito y las leyes de extinción de dominio.

- 2) Permitir con las debidas garantías el embargo de bienes de testaferreros o colaboradores y la aplicación de la doctrina de levantamiento del velo y declaración de nulidad de negocios jurídicos por los que se hubieren transmitido los bienes procedentes del delito.
- 3) Posibilidad de reservar la responsabilidad civil para otro procedimiento distinto y paralelo al penal en determinados casos
- 4) Fomentar la adecuada investigación patrimonial en los Juzgados y las herramientas que ofrece el punto neutro judicial desde el inicio de la instrucción.
- 5) Creación en los edificios judiciales de servicios comunes de averiguación de bienes con funcionarios especializados dedicados en exclusiva a estas funciones.
- 6) Creación de la oficina de recuperación de activos del art. 374 CP.

PROPUESTAS 86:

MEDIDAS RELATIVAS A TESTIGOS Y PERITOS

- 1) Creación de un cuerpo de peritos contables exclusivamente al servicio de los juzgados y tribunales cuyos informes puedan solicitarse ordinariamente por los jueces
- 2) Dotar a los juzgados de equipos técnicos adecuados con adecuada formación económica-contable-mercantil a fin de poder realizar los informes que sean necesarios para la agilización de la causa.
- 3) Expertos en informática a disposición de los jueces.
- 4) Fomentar la colaboración con Justicia de los Inspectores de Hacienda, del Banco de España y de Patrimonio y de los funcionarios de la Intervención General del Estado. Creación de grupos especialmente cualificados destinados a apoyar a los Juzgados con un número suficiente de funcionarios.
- 5) Mejora de la Ley de Protección de Testigos y Peritos de 1994
- 6) Crear un programa de ordenador que dé transparencia y objetividad a esta forma de designación de administradores concursales, peritos, contadores-partidores, mediadores... en cualquier Administración, y, en concreto en la de Justicia, una vez metidos los datos de todas las listas existentes.

PROPUESTAS 87:

MEDIDAS RELATIVAS A LOS INDULTOS

1. Modificar la regulación de la suspensión provisional de la ejecución pena en caso de solicitud de indulto (art. 4.4º CP)
2. Prohibición de indultos en tanto en cuanto no haya informe favorable del tribunal sentenciador y no se hayan satisfecho las responsabilidades civiles derivadas del delito.
3. El indulto no puede afectar en ningún caso a la inhabilitación para ejercer el cargo público o la actividad desde la que se realizaron los hechos.

PROPUESTAS 88:

EJECUCIÓN PENAL Y PENITENCIARIA

- a. Imposibilidad de obtener la suspensión o la sustitución de penas inferiores a dos años de prisión si el condenado por delitos de corrupción no ha satisfecho

- o garantizado la devolución de las responsabilidades civiles provenientes del delito con anterioridad a la decisión, sin que quepa en estos casos declarar la insolvencia del condenado a efectos de cumplir el requisito.
- b. Limitación o prohibición legal de la suspensión o sustitución de la pena en caso de delitos de corrupción, salvo casos muy excepcionales y siempre condicionada a la devolución de las sumas malversadas o apropiadas.
 - c. Establecimiento de programas individualizados y específicos de tratamiento que tengan en cuenta las peculiaridades personales y sociales de los condenados por delitos de corrupción a fin de lograr una reinserción social adecuada, prevenir la reincidencia y que sean capaces de llevar una vida sin delitos.
 - d. La clasificación del penado tendrá que ver con los objetivos que se relacionen en ese plan individualizado, sin atender exclusivamente a la capacidad económica y social de estas personas para vivir en libertad.
 - e. Aplicación efectiva y rigurosa del art. 72.5 de la Ley Orgánica General Penitenciaria en el sentido de exigir la satisfacción de las responsabilidades civiles originadas por los delitos relacionados con la corrupción antes de acceder al tercer grado de tratamiento penitenciario.
 - f. Interpretación de la mala conducta en relación con la posibilidad de obtener permisos penitenciarios en el comportamiento global general del interno en relación con la actitud hacia el delito cometido y su reparación, es decir con los objetivos y fines relacionados en el programa individualizado de tratamiento, dada la función de los permisos de preparar para la vida en libertad y no en el comportamiento meramente regimental consistente en la ausencia absoluta de sanciones disciplinarias.
 - g. El informe pronóstico de integración social al que se refiere el art. 195 c) del Reglamento Penitenciario incluirá una valoración de los objetivos y fines del tratamiento logrados en relación con el programa de tratamiento elaborado al ingreso y los delitos de corrupción cometidos por el interno. Si esta evolución no hubiere sido favorable en ese sentido tal informe deberá ser negativo a efectos de concesión de la libertad condicional.
 - h. No procederá el adelantamiento en su caso de la libertad condicional del art. 205 del Reglamento Penitenciario en tanto en cuanto no se hayan cumplido los requisitos del punto anterior.
 - i. Implementación de un programa de reinserción para personas condenadas por delitos de corrupción, que se desarrolle en las fases de:
 - a. Identificación de las víctimas.
 - b. La reestructuración de la reparación.
 - c. Análisis de las historias de vida.

PROPUESTAS 89:

OTRAS MEDIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN EN DIFERENTES ÁMBITOS

1. Promoción de instrumentos eficaces de cooperación judicial internacional.
2. Promoción de la utilización de los servicios de EUROJUST y REJUE.
3. Recuperar las competencias de la jurisdicción española, asumida en virtud de la suscripción de diversos Convenios Internacionales por imperativo constitucional recogido en el artículo 10 CE, modificando el artículo 23 de la LOPJ.

4. Potenciación del control en vía contencioso administrativa de la actividad de la Administración, e incluso la imposición costas a los responsables de actos administrativos irregulares que generan recursos y multitud de litigios
5. Regular las competencias imprescindibles del Consejo General del Poder Judicial, ajustando a las mismas su estructura y funcionamiento.
6. Creación de órganos gubernativos territoriales representativos de los distintos cuerpos y profesiones con responsabilidades en la prestación de justicia y de sus destinatarios.
7. Limitación y publicidad de la financiación de actividades públicas o asociativas por parte de organizaciones o personas jurídicas con habituales o eventuales intereses en la administración de justicia (entidades bancarias, compañías de seguros, etc.).

VI.- CÓDIGO PENAL

PROPUESTA 90:

Compromiso parlamentario para incorporar al Derecho interno español la normativa internacional ratificada, evitando retrasos escandalosos como los siguientes:

- Hasta la reforma de 2010 del Código Penal no se actualizó el “Convenio Penal sobre Corrupción” del Consejo de Europa, de 27 de Enero de 1999. Una demora de 11 años, en la que se firmó el 10 de Mayo de 2005 y fue ratificado el 28 de Abril de 2010. Ninguna de las reformas penales habidas en este periodo atendió esta obligación internacional del Estado Español.
- Parecida suerte corrió el “Protocolo Adicional al Convenio Penal sobre Corrupción”, Estrasburgo, 15 de Mayo de 2003, firmado por el Consejo de Ministros el 3 de Abril de 2009, y ratificado por España el 16 de Diciembre de 2010 (BOE de 7 de Marzo de 2011). El Informe de Evaluación del organismo GRECO, perteneciente al Consejo de Europa, de 15 de Mayo de 2009, insta a España a ratificar urgentemente el Convenio y el Protocolo.

PROPUESTAS 91:

Modificaciones del Código Penal. Entre otras, sería imprescindible acometer las siguientes:

- Simplificación de algunas figuras delictivas, entre ellas cohecho y malversación, evitando estructuras típicas complejas y ancladas en el modelo de delitos de resultado. Poner fin a la impunidad de las llamadas “microinjusticias” en los delitos de prevaricación.
- Ampliación de normas premiales en materia de corrupción, significativamente del art. 426 CP, permitiendo la impunidad o la rebaja cualificada de penalidad a arrepentidos.
- En la línea abierta por la Ley anticorrupción británica (The Bribery Act, 2010) incorporar reglas de competencia extraterritorial.
- La reforma del Código Penal que se recoge en el proyecto de L.O. aprobado en el Congreso el 22 enero 2015, introduce los arts. 304 y 304 ter, pero es una propuesta menos completa que la que se propone con las siguientes.

Propuestas penales

PROPUESTAS 92:

Aquellos casos en los que se produce financiación ilegal y se involucra a la Administración Pública.

Debe tenerse en cuenta que en estos casos, además del correcto funcionamiento de la Administración, que con carácter general se protege en el Título XIX CP, se perturba el correcto ejercicio de la función de representación popular que ejercen los partidos. Por ello, abogo por añadir cláusulas que hagan referencia explícita a estos supuestos y que lleven aparejada una agravación de la pena, poniendo así de manifiesto el carácter

pluriofensivo de estas conductas.

- a) Añadir en los arts. 419, 420, 421 y 422 –**delitos de cohecho pasivo**- cláusulas que aclaran la cuestión de que cuando el soborno va dirigido al favorecimiento de un partido la conducta también encaja en el delito de cohecho, sin que sea necesario que la dádiva reporte algún beneficio al funcionario; que el donante respondería por un delito de cohecho activo, por lo que la simetría entre el que recibe la donación y el que la realiza está garantizada; y la introducción de la sanción penal para el beneficiado por la donación cuando se trata de un partido, que resuelve la laguna legal vigente.
- b) Añadir en los **delitos de tráfico de influencias** cláusulas referidas a incremento de pena cuando la influencia con prevalimiento provenga de un cargo de un partido y se busque el beneficio para el partido (en los arts. 429) y que el donante no responde penalmente (en el artículo 430)
- c) Añadir en los arts. 432 y 433 –**delitos de malversación**- una cláusula que deje clara la tipicidad de la financiación ilegal, el carácter pluriofensivo de estas conductas y no habrá riesgo de que la tipificación autónoma lleve a una sanción penal inferior de estos supuestos.

PROPUESTAS 93:

Casos en los que no se ve involucrada la Administración Pública

Será un precepto ubicado en el Título XXI entre los delitos contra la Constitución, puesto que se protege como bien jurídico la función que los partidos políticos ejercen hacia los ciudadanos: la representación de la voluntad popular y del pluralismo político, recogida en el art. 6 CE.

La pena deberá ser inferior que las que sancionan los supuestos en los que se ve involucrada la Administración Pública, ya que en este caso las conductas no tienen un carácter pluriofensivo.

Finalmente, debe indicarse que con esta propuesta procedería suprimir los delitos recogidos en los arts. 149 y 150 de la LOREG, puesto que en ella no se diferencian ya los fondos destinados a gastos electorales de los fondos destinados a los gastos ordinarios.

PROPUESTA 94:

Lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros

Introducir en el Código Penal el delito de cohecho o soborno de funcionarios públicos extranjeros y persiguiendo las acusaciones de cohecho a funcionarios extranjeros (el Grupo de Trabajo de la OCDE ha urgido de nuevo al Gobierno español -junio 2014- en el marco de la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de Lucha contra la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales -conocida como Convenio Anti-corrupción de la OCDE-, adoptada en 1997, que España ratificó en 2000).

PROPUESTAS 95:

Otras medidas relativas a la corrupción en el código penal

- 1) Ampliación del plazo de prescripción de los delitos de corrupción
- 2) Introducción del delito de enriquecimiento ilícito o injustificado de cargos públicos durante su mandato.
- 3) Reducción de la cuota defraudada en los delitos contra la Hacienda Pública, hoy excesivamente elevada (120.000 €). Agravación de pena e incremento del plazo de prescripción.

- 4) Agravación de las penas por conductas que indirectamente amparen, oculten o faciliten la corrupción: omisión del deber de denunciar y/ o perseguir determinados delitos.
- 5) Introducción de una modalidad de delito de obstrucción a la Justicia para el caso de falta de colaboración con la Justicia y en especial cuando en el curso de una investigación no se remita al juez la documentación requerida o se remita incompleta.
- 6) Agravación del delito de desobediencia a la autoridad judicial cometido por funcionario público, hoy castigado con pena de multa en el Código Penal.
- 7) Despenalización de las pequeñas infracciones penales (en particular las faltas) que suponen un desproporcionado y a veces innecesario esfuerzo para la Administración de Justicia y que restan atención y esfuerzos en causas de mayor entidad.

VIII- EPÍLOGO

PROPUESTA 96:

Promocionar en los diversos niveles de la formación, incluyendo los medios de comunicación, **el sentido ético** de todas actividades que prestan servicios y proporcionan los bienes que necesitamos para vivir bien.

PROPUESTA 97:

Fortalecer la energía personal y colectiva mediante la **educación para la ciudadanía** en el marco escolar, mediante programas de pedagogía social, mediante el autocontrol de los medios de comunicación, mediante la participación y vigilancia ciudadana, mediante la presentación positiva de que hay personas y organizaciones que no sucumben a la corrupción, creando conciencia social contra la corrupción.

PROPUESTA 98:

La creación de un Observatorio que

- analice el qué y el porqué de la corrupción de la clase política,
- independiente de cualquier poder,
- que admita todas las noticias que lleguen sobre corrupción -que podrán ser remitidas a la fiscalía ad hoc, previo su análisis-;
- que realice el seguimiento de todas las denuncias sobre corrupción presentadas ante cualquier institución;
- que efectúe un estudio y análisis sobre todas las sentencias y sus ejecutorias de personas condenadas por delitos de corrupción; y
- que proponga medidas concretas en el marco de un plan contra la corrupción; evaluar el grado de cumplimiento de lo establecido en el convenio internacional de Naciones Unidas contra la corrupción firmado por España.

PROPUESTA 99:

Crear un **Foro Ciudadano contra la Corrupción**, que una vez al año convocaría un Encuentro/Seminario/Jornada para reflexionar, debatir, popularizar, crear conciencia del problema. Sería como un símbolo de la Declaración, que expresaría la voluntad de plasmar en la sociedad lo que hoy se expresa en el documento.

Aprobado y publicado en las ciudades de Valencia, Pamplona, Murcia, Madrid y Barcelona, el 9 febrero 2015.

Han participado y suscriben este documento por orden alfabético:

Adela Cortina, Catedrática de Ética U.V., Fundación Etnor
Almudena Bernabéu, Abogada, Center for Justice & Accountability
Ana Móner, Abogada de consumo, Fundación por la Justicia
Aurelio Martínez, Catedrático de Economía Aplicada U.V., Fundación por la Justicia
Elena Alday, Arquitecta urbanista, Agrupación de urbanistas COAMU
Ester Monasterio, Arquitecta urbanista, Agrupación de urbanistas COAMU
Ignasi Carreras, Profesor RSC en ESADE
Inés Olaizola, Catedrática de Derecho Penal, Universidad Pública de Navarra
Javier Vilalta, Abogado, Asociación Antiguos Alumnos Jesuitas Valencia
Jesús Bartolomé, Abogado y Psicólogo
Jesús Conill, Catedrático de Filosofía Moral U.V., Fundación Etnor
José Antonio Sanahuja, Departamento de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid
José Luis Zaragosí, Médico
José María Tomás, Juez, Fundación por la Justicia
José Ramón Juaniz, Abogado, Abogados del Mundo
Juan Añon, Abogado, Fundación por la Justicia
Julián Ríos, Abogado y profesor penal-penitenciario Universidad Comillas
Luis Cueto, Sociólogo
Luis Miguel Romero, Abogado, Fundación por la Justicia
Mabel Manglano, Letrada del Estado
Manuela Carmena, Juez, Fundación Ciudadanía y Justicia
Manuel Ayala, Arquitecto urbanista, Agrupación de urbanistas COAMU
María Tomás, Técnico de Administración General
Pedro Luis Viguer, Juez
Pepe González Cussac, Catedrático de Derecho Penal U.V.
Vicente Martínez, Técnico Superior de la Administración de la Seguridad Social
Vicente Ríos, Juez
Ximo García Roca, Sociólogo